

# Martín Lutero, teología y política

Josep Castanyé <sup>1</sup>

*Recibido: 15-01-2018*

*Aceptado: 19-05-2018*

## Resumen

Partiendo del hecho de que Lutero no tiene un sistema estructurado sobre la política en general y teniendo en cuenta su cualidad de teólogo, el artículo recoge y comenta los principales pasajes de su obra donde se manifiesta directamente sobre la actitud que, según él, corresponde a todo aquel que detenta alguna forma de autoridad. En toda la extensa obra de Lutero no se encuentra un tratado sistemático sobre política. Lutero es y quiere ser teólogo, pero un teólogo que supo estar atento a su entorno social y político. Aconsejando, respondiendo a cuestiones concretas o reaccionando ante escenarios muy determinados va poniendo de manifiesto su concepción de la autoridad y sus finalidades, así como la actitud de los súbditos frente a príncipes y gobernantes. La mayor parte de sus reflexiones giran en torno a temas como el amor de los cristianos hacia la creación en sí y hacia su forma temporal, el respeto a la autoridad de los príncipes, así como sus límites, la colaboración de los súbditos y causas de una posible desobediencia o insumisión.

**Palabras clave:** creación, reino, régimen, autoridad, súbdito, príncipe, resistencia.

---

1. Profesor emérito de la Facultat de Teologia de Catalunya, Barcelona, España.  
Cataluña - España.

# Martin Luther, Theology and Politics

## Abstract

Starting from the fact that Luther does not have a structured system about politics in general and taking into account his quality as a theologian, the article collects and comments on the main passages of his work where he manifests directly the attitude that, according to him, corresponds to anyone who holds some form of authority. In all of Luther's extensive work there is no systematic treatise on politics. Luther is and wants to be a theologian, but a theologian who knew how to be attentive to his social and political environment. Advising, responding to specific questions or reacting to very specific scenarios is showing their conception of authority and its purposes, as well as the attitude of the subjects before princes and rulers. Most of his reflections revolve around themes such as the love of Christians towards creation itself and its temporal form, respect for the authority of princes, as well as its limits, the collaboration of the subjects and causes of a possible disobedience or insubordination.

**Keywords:** creation, kingdom, regime, authority, subject, prince, resistance.

---

De acuerdo con la mayoría investigadores la implantación de la Reforma luterana no supuso cambio especial en la estructura social y política de los países donde se iba imponiendo. Se iban manteniendo más a menos estables las estructuras propias de finales de la Edad Media, donde bajo la sombra lejana del emperador, los príncipes, magistrados y consejos de las ciudades regían de forma autoritaria la vida de sus súbditos. En ocasiones concretas con la implantación del protestantismo este marco jurídico y social se vio fortalecido con nuevas atribuciones que, por muy diversas causas y en muy variadas formas, les proporcionó la nueva situación religiosa y eclesial.

A pesar de los enormes esfuerzos que se iban llevando a cabo hacia el establecimiento de unos estados poderosos de signo nacional y soberanista, Lutero vivió completamente marcado por el régimen social

y político propio de finales de la Edad Media, donde el poder continuaba en manos de los príncipes y magistrados. Por otra parte, no hay que olvidar la buena reputación que le merecía la actuación política de su príncipe Federico el Sabio. Son aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de dibujar los rasgos más importantes de la teoría política en la obra y pensamiento de Lutero. Con todo, este ambiente no le impidió reflexionar, predicar y escribir con ideas muy personales sobre los deberes y obligaciones de príncipes y súbditos, tanto cristianos como no cristianos.

Lutero nunca redactó un tratado de política, era monje y teólogo y su interés se centró en la reflexión, la enseñanza y la predicación de la fe cristiana de acuerdo con el Evangelio de Jesucristo. Hasta principios de 1520 Lutero fue monje, viviendo, con raras excepciones dentro de los muros de su convento anhelando una vida de perfección y ejerciendo como profesor de Sagrada Escritura. Sólo de forma esporádica se ocupa de temas políticos o sociales a base de reacciones, consejos o respuestas ante cuestiones siempre muy concretas y que piden su juicio. No es raro que estas reflexiones y tomas de postura no sean siempre coincidentes o puedan adquirir matices distintos a lo largo de su vida. Todo ello hace aún más difícil llegar a una sistematización mesurada que haga justicia a su concepción de la política<sup>2</sup>.

De entrada, es necesario partir de las tesis fundamentales de su teología para poder entender los rasgos más sobresalientes de su concepción política. Las obras donde más expresamente se ha manifestado sobre estos temas se citan a pie de página<sup>3</sup>.

2. Sólo hace falta constatar los continuos estudios y controversias que sobre este tema han ocupado a los mejores investigadores y conocedores de la obra luterana. Al final de la obra de G. Wolf, G.W., *Luther und die Obrigkeit*, Darmstadt: wissenschaftliche Buchgesellschaft 1972, 482 pp., aquí pp.469-482) presenta una lista de los estudios más significativos aparecidos entre 1910 y 1970. Esta lista recoge nada menos que ciento sesenta y cinco títulos. Y cabe añadir que el flujo de publicaciones sobre este tema sigue manteniéndose hasta hoy día.

3. *An den christlichen Adel deutscher Nation von des christlichen Standes Besserung* (1520), WA 6, 404-469 (= *A la nobleza cristiana de nación alemana sobre la mejora del estado cristiano*); *Von weltlicher Obrigkeit, wie weit man ihr Gehorsam schuldig sei* (1523), WA 11, 245-281 (= *Sobre la autoridad secular: hasta donde se le debe obediencia*); *Wider die himmlischen Propheten* (1525), WA 18,62-84 (= *Contra los profetas celestiales*); *Ermahnung zum Frieden auf die zwölf Artikel der Bauernschaft in Schwaben* (1525), WA 18, 291-334 (= *Exhortación a la paz en contestación a los doce artículos del campesinado de Suabia*); *Wider die räubersichen und mörderischen Rotten der Bauern* (1525), WA 18, 357-361 (= *Contra las bandas ladronas y asesinas de los campesinos*); *Ob Kriegsleute auch seligen Stands sein können* (1526), WA 19, 623-662 (= *Si los hombres de armas también pueden estar en gracia*); *Vom Krieg wider die Türken* (1529), WA 30 II, 107-148 (= *La guerra contra los turcos*); *Heerpredigt wider den Türken* (1529), WA 30 II, 160-197 (= *Sermón de campaña contra los turcos*). Las citas de las obras de Lutero se hacen según la excelente traducción al castellano de Joaquín Abellán (J. ABELLÁN, *Martín Lutero. Escritos políticos. Estudio preliminar y traducción*, Madrid: Tecnos 2017, XLII, 174 p.

# 1.- Presupuestos teológicos

## La fe que salva

Para situar la concepción política de Lutero hay que tener en cuenta el contexto de su teología y el contexto de su entorno. Con frecuencia se vio obligado o impelido a tomar postura ante la actuación de los agentes más significados de este entorno indicándoles el comportamiento que corresponde al cristiano. Como profesor de teología intentó, como confiesa con frecuencia, no cruzar los límites de su profesión. La Sagrada Escritura es su fuente de inspiración y es en ella donde encuentra siempre la orientación para sus reflexiones, sermones y consejos. No se limita a las exhortaciones del Nuevo Testamento, sino que acude también al Antiguo para hacerse eco de la vida de algunos personajes allí presentados y que utiliza como ejemplo a seguir por príncipes y gobernantes contemporáneos suyos. El recurso a la Escritura le da la seguridad de que sus consejos y exhortaciones concuerdan con el testimonio de la Palabra de Dios.

Según expone en su tratado sobre *La libertad del cristiano*, de finales del año 1520, la existencia cristiana viene determinada por una doble vertiente. Por un lado, como creyente en Cristo, «el cristiano es libre y señor de todas las cosas y no está sujeto a nadie»<sup>4</sup> Y por el otro, «el cristiano es un criado servidor de todas las cosas y sujeto a todo el mundo.»<sup>5</sup> A renglón seguido, Lutero aclara el sentido de estas dos frases a primera vista contradictorias<sup>6</sup>. Con estas dos frases el reformador establece el marco que encuadra la totalidad de la existencia cristiana. El cristiano, justificado por la fe, ha sido liberado en su foro interior de toda atadura externa, está por encima de todos y de todos. Es una interioridad que el creyente recibe por la fuerza de la Palabra. Éste es el verdadero hombre, tal como se halla en la presencia de Dios.

Pero el cristiano vive su existencia relacionándose con su mundo y lo hace de acuerdo con las exigencias del amor hacia su prójimo. Es decir, libre en su interior por la fe, se ve empujado a actuar en el foro externo según las reglas del amor. En este sentido se halla atado por este entorno que exige de él una respuesta de amor. Libre en su interior por la fe, se hace siervo ante las necesidades de todo lo que figura en su entorno.

4. WA 7, 21,1-2.

5. WA 7, 21,3-4.

6. Cf. WA 7, 21, 11-17; cf. 7, 50 5-12; 7, 58 4-11.

La plena libertad que el hombre encuentra en Cristo le lleva al servicio ininterrumpido. Con palabras de Lutero: El cristiano «como libre no debe hacer nada. Como servidor tiene que hacerlo todo»<sup>7</sup>.

## Las obras del amor

En el ámbito de la justificación el agente es únicamente Dios mientras que en el mundo temporal el agente es el hombre. Ciertamente que detrás de la acción humana está la voluntad de Dios que rigen los destinos de la creación, pero en el ámbito profano y temporal decide la voluntad del hombre. Lutero da una importancia suprema en que no se confundan los dos ámbitos y por ello se remite a las características de cada uno de ellos, diciendo: «Aunque el hombre ... interiormente ya está justificado por la suficiencia de la fe, teniendo todo lo que necesita y, aunque esta fe y abundancia espiritual se mantendrán día tras día hasta la vida futura, hasta que el hombre sea despojado de su carne, vive esta vida mortal y por tanto, es necesario que alimente su cuerpo, conviva con los demás hombres ... El hombre interior va al unísono con Dios, alegre y contento a causa de Cristo que ha hecho tanto por él y únicamente piensa como servir a Dios con alegría y acción de gracias en un amor libre»<sup>8</sup>.

A pesar de que de las obras estén privadas de todo poder justificante la acción mundana del hombre es considerada por el reformador como un servicio a Dios. Es el servicio del amor que nace de la fe y que el hombre practica concretamente viviendo de acuerdo con las exigencias de su estado, oficio o profesión. Para el cristiano su vida temporal no se rige por el cumplimiento de una ley o una imposición externa sino por la fuerza que le da la fe para un amor sin fronteras. La actividad humana en el mundo se convierte en servicio a Dios. También en el mundo el hombre continúa determinado por su condición de «hombre ante de Dios» (*coram Deo*).

Lutero se refiere con frecuencia a la vida del cristiano en el mundo ya que es aquí donde el cristiano ejercita su fe, donde vive, progresa y se realiza a través y por medio de sus obras. En el ya citado tratado sobre *La libertad del cristiano* se refiere, en un primer momento al significado de las obras en un sentido todavía muy propio de la mística tradicional, ya que «cuando el alma esté limpia por la fe y hacha amante de Dios,

7. WA 7, 30 5-10.

8. WA 7, 30,11-22.

querrá que todo sea limpio, también el cuerpo, para que todo ame y dé gloria a Dios. Por tanto, a causa de su cuerpo el hombre no puede estar ocioso; ¡muy al contrario! El hombre hará muchas cosas para mantenerlo dominado»<sup>9</sup>. De esta forma el hombre entero, cuerpo y alma, se hará agradable a Dios.

Pero Lutero cuando habla de las obras lo hace refiriéndose sobre todo a «las obras que el cristiano realiza en beneficio de su prójimo, ya que el hombre «no vive únicamente para sí mismo... vive también para los demás hombres»<sup>10</sup>. Así, «por la fe en Cristo no somos librados de las obras, sino más bien de la opinión sobre las obras, esto es, de la presunción de ser justificados por las obras»<sup>11</sup>. No dar valor justificante a las obras no significa que las obras sean indiferentes y sin importancia en la vida del cristiano. Es precisamente a través de ellas que hace reales las consecuencias de la salvación obtenida por la fe. Esta fe exige el amor para con el prójimo, un amor que se convierte en cada situación en servicio a los demás.

Lutero insiste con mucha frecuencia sobre este valor servicial de las obras. Según una de sus muchas expresiones considera que todo tipo de relación social del cristiano debe ser entendido como un «servicio libérrimo y provechoso hacia los demás. El cristiano por decisión libre y alegre sirve a los demás, considerándose satisfecho con la abundancia y riqueza de su fe»<sup>12</sup>. Son la abundancia y riqueza interiores que se expanden y diversifican a través de toda su actividad en el mundo, ya que «el cristiano querrá emplear toda su vida profana para ganar y trabajar para ayudar a aquellos que lo necesiten de la misma manera que los miembros fuertes sirven a los más débiles»<sup>13</sup>. Es el árbol bueno que da buenos Frutos, es la fe que transforma la vida entera del hombre.

Lutero no deja de recordar el paralelismo que se da entre Cristo y el cristiano. El ejemplo de Cristo que ha puesto toda su vida al servicio de los hombres debe guiar la vida del cristiano que debe poner toda su vida al servicio de los demás: «Por la fe todos obtienen todo aquello que necesitan y aún les sobran las obras y la vida que puede emplear para

---

9. WA 7, 30,36-31,10.

10. WA 7, 34, 25-29.

11. WA 7, 70, 14-16.

12. WA 7, 34, 27-33; 37, 34-38.

13. WA 7, 36, 6-8.

servir a los demás de manera libre y voluntaria y con benevolencia»<sup>14</sup>. De esta forma la fe justificante «expandirá por nuestro corazón el amor por medio del Espíritu para que seamos libres, alegres, trabajadores, omnipotentes y vencedores de toda tribulación, sirvientes de los demás pero señores de todo... [Como cristiano] debo emplear mi fe y mi justicia y no he de hacer nada más, pues no son obras mías, tal como Cristo hizo por nosotros»<sup>15</sup>. De aquí la doble vertiente que tiene la vida del cristiano. Por una parte, es una vida que «todo lo puede, todo lo posee y no necesita de nada. Es señora del pecado, de la muerte y del infierno; y a la vez, es sirvienta bien dispuesta y útil de todos»<sup>16</sup>.

## 2.- El cristiano en el mundo

Esta visión de una doble perspectiva de la existencia cristiana —la fe en el foro interno y las obras en el foro externo— será determinante a la hora de recoger algunos rasgos fundamentales de su pensamiento sobre el orden temporal y su buen funcionamiento.

A principios de los años veinte Lutero ya había tenido sus enfrentamientos con el poder eclesiástico que le había condenado, pero no se había visto enfrentado todavía a los problemas sociales y políticos que le ocuparían pocos años más tarde. Además de su lucha contra el papado y el poder eclesiástico, fue sobre todo a partir de los años 1523-24 que Lutero se vio obligado a manifestarse sobre el uso, finalidad y límites del poder secular. La presencia de los iluminados y exaltados en torno a Tomás Müntzer, la guerra de los campesinos, la cada vez más apremiante amenaza turca y la oposición de príncipes y eclesiásticos a la expansión de su doctrina le movieron a expresarse públicamente. Las ideas fundamentales de su visión político provienen de esta época.

### Las dos ciudades

La concepción de la realidad política y social durante una gran parte de la Edad Media venía determinada por la concepción de san Agustín desarrollada su famosa obra *De civitate Dei*. Agustín y con él buena parte de

14. WA 7, 35, 10-12; cf. WA 7, 35, 20-31; 7, 36, 1-5.

15. WA 7, 37, 31-36.

16. WA 7, 37, 15-18.

los autores de la primera Edad Media concebían la totalidad de la historia humana como dividida en dos ciudades: la *civitas Dei* y la *civitas terrena*. Las dos ciudades eran dos ámbitos o aspectos opuestos y enfrentados uno al otro y que dividían la humanidad entre buenos y malos, la ciudad de los creyentes y seguidores de Cristo y la ciudad de los seguidores del demonio y sus huestes.

En el trasfondo de la concepción de la historia según Lutero se conservan muchos de estos elementos. También para el reformador la historia global de la humanidad se encuentra inmersa en los vaivenes de dos fuerzas antagónicas y contrarias: por un lado, la ciudad formada por la comunidad de los santos, —*ecclesia abscondita*— formada por los seguidores de Cristo; por tanto, ciudad espiritual e invisible y por el otro lado la ciudad formada por aquellos que siguen y actúan bajo la guía del demonio. También los miembros de esta ciudad son conocidos únicamente por Dios.

A partir de los siglos doce y trece las dos ciudades se van identificando progresivamente con los dos poderes reinantes: por un lado, el poder espiritual, encarnado en la iglesia y sus instituciones, y por el otro, el emperador, el príncipe o el señor feudal. Así a finales de la Edad Media no se habla de dos ciudades sino más bien de *duo imperii*, *duo gladii*, *duo lumina*, *duae familiae*.

No es necesario recordar que en tiempos de Lutero la sociedad se encontraba regida por los dos poderes: el poder del imperio y los príncipes y el poder eclesial del papado y los obispos. Los dos poderes regían en un mismo territorio y sobre los mismos ciudadanos. Debido a esta concepción se hizo usual la expresión de *civitas permixta*. En ella convergen y conviven elementos e instituciones seculares junto a elementos e instituciones espirituales, ejercidos respectivamente por los órganos del poder temporal y los órganos de la institución eclesiástica. No hace falta recordar que la historia de sus relaciones raramente fue armónica o pacífica. Con más frecuencia fue una historia de polémicas y conflictos cuando no de auténticos enfrentamientos bélicos.

## Los dos reinos

Lutero rompe con esta visión. Muy raramente habla de dos ciudades, pero sí de dos reinos. En realidad, toda la concepción política de Lutero

se basa en su concepción de los dos reinos. Mientras mantiene y reserva la concepción de las dos ciudades para referirse al trasfondo escatológico que agita el conjunto de la historia, entiende los dos reinos como dos formas con que Dios gobierna al mundo. Cabe advertir que junto al término «reino» Lutero usa también el término «régimen», y que, además, se nota una cierta tendencia a priorizar progresivamente esta segunda expresión. Mientras «reino» parece más adecuado para referirse a un territorio geográfico o un estado social, «régimen» dice más bien relación a la acción de reinar, a la forma y medios con que se ejerce el poder. Es a partir de su escrito del año 1523 *Sobre la autoridad secular: Hasta donde se le debe obediencia* que Lutero va dando a la expresión de los dos reinos un sentido y un contenido muy propio y característico.

Con esta concepción de hombre que vive en los dos reinos Lutero introduce una importante modificación en una expresión que venía de lejos. Ya no se trata de dos poderes independientes, más o menos autónomos, sino una doble manera como Dios rige los destinos del hombre durante su existencia terrenal.

Lutero parte de la convicción profunda de que el proceso y evolución del mundo están en las manos de Dios que lo ha creado. Pero al lado de lo que pueda determinar Dios en su sabiduría inescrutable, este Dios todopoderoso establece sobre el hombre dos medios o regímenes distintos para que le ayuden a conservar su vida y encontrar la salvación. Se trata del régimen de la Palabra que actúa en el interior del hombre y del régimen del poder y la espada que actúa en el mundo temporal y profano. El primero es el reino «de la derecha» y el segundo el reino de «la izquierda».

Sólo a Dios corresponde el poder sobre el curso del mundo, pero es por el poder de la Palabra que justifica y salva al hombre. Ya en el *Comentario a la Carta a los Gálatas* (1516-17)<sup>17</sup> Lutero se refiere a la grandeza que representa para el cristiano vivir de la Palabra de Dios por medio de la fe: «Por eso sois ciertamente hijos y no esclavos, es decir, sin ley y por ello también sin pecado y sin muerte; eso es, poseéis la salvación y no vivís en la maldad. La filiación comporta un reino de salvación universal y eterno, etc., que nadie es capaz de entender... Aquí tengo algo más grande que el cielo y la tierra»<sup>18</sup>.

---

17. Publicado en los años 1534/35.

18. WA 40, 1, 596, 1-11.

Pero, no solo existe el régimen de la palabra, i todo hombre acoge la palabra por la fe. Según Lutero el hombre por su propia naturaleza está totalmente corrompido y confiando en sus propias obras se opone a la obra de Dios, única que puede salvarle. Esta concepción básica de la teología luterana se aplica también a la vida de los príncipes y gobernantes. Por eso puede exclamar: «Todos los reyes y príncipes que actúan de acuerdo con la naturaleza y la ciencia más elevada han de convertirse en enemigos de Dios y persiguen su Palabra»<sup>19</sup>. Tanto príncipe como súbdito que busca la salvación a través de sus obras se oponen a Dios<sup>20</sup>.

Así el hombre se encuentra sometido a regímenes, ambos procedentes del mismo Dios. Son dos regímenes distintos que se ejercitan a través de medios y formas muy distintas y que afectan ámbitos de la existencia también distintos. Ambos provienen de Dios, pero es del todo necesario no confundirlos: «Tengo que machacar y reiterar, reconsiderar y subrayar constantemente esta distinción, a pesar de lo mucho que se ha escrito y expuesto hasta hacerme odioso. Es el mismo demonio que no deja de hacer hervir y fermentar los dos reinos en una confusión total»<sup>21</sup>. El Señor es el mismo, pero no se deben confundir ni entremezclar sus atribuciones específicas. Tampoco pueden traspasar sus propios límites. Mientras el régimen interno actúa por medio de la Palabra —ley y Evangelio—, hace justo al hombre y le libera de toda ley e imposición externa, el régimen externo es el régimen de la autoridad, la ley y la espada. Lutero advierte de la necesidad de no confundir los dos reinos o regímenes. Son dos reinos que provienen del mismo Dios, pero según sus mismas palabras: «hay que distinguir con cuidado ambos regímenes y dejar que existan ambos: uno que hace piadosos y el otro, que crea la paz exterior e impide las malas obras. En el mundo no es suficiente el uno sin el otro»<sup>22</sup>.

## El régimen de la palabra

Según se indicado más arriba la antropología luterana no se basa en el conocimiento del hombre en su realidad física e histórica, sino tal como se encuentra a la presencia de Dios. La auténtica realidad humana viene determinada por su relación con Dios. Las ciencias y la razón humana nos dan distintos aspectos de la vida humana, pero su verdadera esencia se

---

19. WA 51, 217, 19-20.

20. WA 51 239, 39-42.

21. WA 51, 239, 22-30; cf. 11, 252, 1-3.

22. WA 11, 2252, 12-14.

la da su relación con Dios [*coram Deo*]. Esta relación se decide siempre en el foro interno por medio de la fe.

La centralidad de la fe en la concepción teológica de Lutero le permite dar un paso realmente innovador. En su escrito *A la nobleza cristiana de la nación alemana* del año 1520 Lutero proclama la igualdad fundamental de todos los creyentes. La fe pone a todo hombre en la misma relación ante Dios: «Todos los cristianos pertenecen al estado espiritual y entre ellos no hay otra diferencia que la del oficio... Dado que el poder civil ha estado bautizado como nosotros y tienen la misma fe y el mismo Evangelio debemos dejarles ser sacerdotes y obispos y considerar como un oficio que les pertenece y que es favorable a la comunidad»<sup>23</sup>.

A partir de aquí queda anulada la estructura jerárquica de la Iglesia, desaparecen las diferencias entre bautizados y hace que todos los creyentes sean iguales ante Dios. Así todos los creyentes tienen las mismas atribuciones y las mismas responsabilidades, y ya no resta otra estructura que la del servicio de la palabra y la recta celebración de los sacramentos. Esta igualdad entre los creyentes permite a Lutero amonestar a los príncipes cristianos para que asuman su responsabilidad espiritual y, ante la indolencia de los jerarcas eclesiásticos, inicien por propia iniciativa la tan necesaria y esperada reforma. Se trata del poder de la Palabra concedido a todos los cristianos y que deben ejercer sin distinción de personas, ya se trate «del papa, del obispo, de los padres, de las monjas o los monjes, o sea quien sea»<sup>24</sup>.

De esta forma Lutero rompe con la tradición cristiana que consideraba a la Iglesia de Cristo estructurada jerárquicamente con una distribución de funciones, derechos y poderes según cada grado jerárquico. Cabe recordar que ya en algunas de las célebres 95 tesis sobre las indulgencias Lutero se había mostrado ácidamente crítico sobre la forma como el papa extrapolaba el ejercicio de su poder a ámbitos temporales y espirituales que no le incumbían sino muy indirectamente<sup>25</sup>.

El reino espiritual actúa exclusivamente por medio de la predicación de la Palabra de Dios. Según Lutero el poder jerárquico impedía la libertad que confiere al hombre la fe que acepta esta Palabra. De esta forma regidos por Cristo los cristianos ya no necesitan de ningún otro poder:

23. WA 6, 407, 10-15; 17-19; 22-24; 408, 8-11.

24. WA 6, 407, 10; cf. WA 51, 39s.

25. Cf. sobre todo las tesis nrs. 79, 80, 82, 86

la Palabra les sostiene, les hace hijos de Dios y los pone bajo el régimen espiritual de Dios: «Ellos tienen el Espíritu Santo en su corazón que los enseña y guía a no hacer el mal a nadie, a amar a todo el mundo y a soportar gustosamente y con alegría las injusticias de cualquiera e incluso la muerte»<sup>26</sup>.

## El régimen temporal

Al cristiano pues le basta su fe y no necesita de nada más, pero la realidad es más compleja. Tampoco Lutero se deja llevar por un falso optimismo basado en el estado cristiano: «Ya que son pocos los que creen y una parte aún más pequeña es la que se comporta cristianamente, no resistiendo al mal y haciendo ellos mismos el mal, Dios ha establecido para aquéllos otro gobierno distinto fuera del orden cristiano y del reino de Dios y lo ha sometido a la espada para que, aunque quisieran no puedan llevar a cabo sus maldades y, si las cometen, para que no puedan hacerlo sin miedo, apaciblemente y con éxito, igual que se agarra con cadenas y sogas a un animal salvaje y maligno para que no pueda morder ni dar zarpazos, según su naturaleza»<sup>27</sup>. Este realismo lo confirma Lutero con gran variedad de epítetos cuando describe la naturaleza humana: «Ya que todo el mundo es malo y entre mil apenas se encuentra un cristiano, uno se comería al otro, de tal manera que nadie podría vivir con su esposa e hijos, alimentarse y servir a Dios, de tal modo que se destruiría el mundo entero»<sup>28</sup>.

Ni el mundo es todo él cristiano ni los cristianos lo son del todo. Con esta constatación ya basta para indicar que con la predicación de la Palabra de Dios no es suficiente para mantener la paz y el orden entre los hombres. Por ello Dios se compadece de la debilidad humana y le concede por su gracia este régimen de la izquierda: «Dios ha establecido para ellos [no cristianos] otro gobierno distinto fuera del orden cristiano y del reino de Dios y los ha sometido a la espada para que, aunque quisieran, no puedan llevar a cabo sus maldades y, si las cometen, para que no puedan hacerlo sin miedo [...]. Por esta razón estableció Dios estos dos gobiernos, el espiritual [...] y el secular que obliga a los no cristianos y a los malos a mantener la paz y estar tranquilos externamente»<sup>29</sup>.

---

26. WA 11, 249, 36-250, 7.

27. WA 11, 251, 1-11.

28. WA 11, 251, 12.

29. WA 11, 251, 15-18.

De esta forma concibe Lutero la causa del poder temporal, su procedencia y su finalidad. Dada la maldad del hombre no basta el poder de la palabra, es demasiado fácil hacer caso omiso de ella; el hombre necesita también del régimen de la espada. Y Dios se lo concede al hombre ya que no quiere que los hombres se despedacen y maten mutuamente; es un poder que debe impedir el caos y el enfrentamiento de todos contra todos. De esta forma nos encontramos con un Dios que ha revelado su Palabra y que ha concedido al hombre los medios para la conservación de su creación. Este es el régimen de la espada y de la izquierda. Es el poder que encarna el príncipe o el magistrado y que, según la concepción luterana, es un servicio que Dios ha encomendado a la autoridad que rige los asuntos temporales de la existencia. Más adelante se expondrán las atribuciones y responsabilidades que acompañan al ejercicio de este régimen.

## Estado, oficio, profesión

Para Lutero ni la realidad temporal es una masa informe ni el hombre se centra en ella sin puntos de orientación. Esta realidad está diversificada por los distintos estamentos sociales, culturales, económicos y familiares y los cargos, oficios y profesiones que desempeñan los ciudadanos. Este campo temporal está regido por unos códigos legales, el derecho y por encima de toda la autoridad del príncipe o magistrado que ejerce el poder sobre sus súbditos y les exige sumisión y respeto. Ciertos comentaristas de Lutero, sobre todo en el neoluteranismo, han descrito estos estados, profesiones y cargos como «órdenes de la creación»<sup>30</sup>. Al margen de las interpretaciones se trata de ámbitos temporales y seculares que caen bajo el régimen de la izquierda divina y afectan al hombre en su vida externa y social.

Lutero distingue entre persona y oficio. La persona se determina por su relación con Dios, el oficio y estado social tienen su propia dinámica y finalidad, cuya ejecución se determina por medio de las leyes, la justicia, la equidad y la razón. También el cristiano que quiera ejercer un cargo público debe estar dispuesto a respetar el orden propio de cada estamento. El reformador afirma: «Hay que diferenciar entre el

30. Se trata sobre todo de una interpretación de la doctrina luterana de los dos reinos defendida sobre todo por el neoluteranismo del siglo XIX y que posteriormente ha sido defendida con muchas variaciones por autores de renombre como Elert, Althaus, Gogarten, Brinstd, Wunsch, Brunner entre otros. Fue además una doctrina que algunos defensores del nacionalsocialismo se apropiaron de manera totalmente indebida, dándole un sentido que no había tenido en estos autores. Cf. E. LAU, «Schöpfungsordnung », RGG3,1492-1494; ROSENAU, H., «Scöpfungsordnung», TRE 30, 356-358.

hombre cuando se designa con el nombre de Juan o Martín y cunado es considerado como el príncipe, el doctor, el predicador. Aquí tenemos simultáneamente dos personas bien distintas en un mismo hombre: una según somos engendrados y creados y según la cual todos somos iguales: hombre, mujer, niño, etc. Pero, una vez nacidos Dios te reviste y orna como otra persona y a ti te hace niño, a mi padre, a uno señor y al otro criado, a uno príncipe y a otro ciudadano y así podríamos ir siguiendo. Entonces se trata de una persona divinizada que ejerce un oficio y está adornada por su magnificencia y ya no se llama únicamente Juan o Klaus, sino príncipe de Sajonia, o padre o señor sin decir nada más sobre él, sino que la deja en su oficio y gobierno tal como él lo estableció y ya no habla más que de la simple persona natural indicándole la forma en que, como hombre, debe comportarse consigo mismo y con los demás»<sup>31</sup>. Tanto el actor cristiano como el no cristiano deben decidir de acuerdo con la justicia, la equidad, la ley y la razón humana en cada uno de los oficios que desempeñen. El cristiano ve en la dinámica propia de estas mediaciones una especificación del amor al prójimo. Vivir respetando las exigencias concretas del oficio, estado, cargo o profesión es un auténtico servicio a Dios.

A pesar de una cierta autonomía, como podría atribuirles la teoría de los "ordenes de la creación", esta autoridad secular nunca debe entenderse como una autonomía real, regida únicamente por la razón humana. Hay que recordar que según Lutero también la razón humana está totalmente pervertida y actúa en oposición a Dios. Únicamente a través de la predicación del Evangelio podrá ser descubierto el fraude que comporta creer que el cumplimiento de la ley y el uso de la sana razón ya colocan al hombre en paz con Dios. Y el Evangelio presenta esta orden como don de Dios que proporciona a los hombres los medios necesarios para salvar al mundo del caos y la destrucción y, por tanto, que debe ser observado en el orden externo de la existencia humana.

El Evangelio no debe confundirse con el orden de la ley; es promesa y no puede ser funcionariado. La distinción luterana entre persona y oficio y sus respectivas y específicas funciones se nos presenta una vez más con todas sus consecuencias: «Dios da la razón para regir nuestros asuntos corporales; para la educación de los hijos, para la admiración doméstica, etc. no necesitamos de la Sagrada Escritura; este regalo [de la razón] lo hizo Dios a todos los pueblos»<sup>32</sup>.

---

31. WA 32, 316, 6-7, 10-29.

32. WA 16, 353, 5-7. Sermón sobre el Éxodo.

Ante la relación que Lutero establece entre persona y cargo, el mismo de pregunta «si el cristiano puede ser también un hombre profano, ejerciendo un oficio e imponiendo el derecho; es decir, si cuando las dos “personas” o los dos oficios afectan al mismo hombre, éste puede ser al mismo tiempo cristiano y príncipe, juez, señor, criado o criada... designadas frívolamente personas mundanas ya que pertenecen al mundo secular». Su respuesta no puede ser más clara: «Nosotros respondemos: ¡Sí! Y que el mismo Dios no sólo ha ordenado y establecido el orden temporal y su diversidad, sino que además lo ha confirmado y lo ha ensalzado [...] Ten en cuenta que no hablamos de la relación de un cristiano consigo mismo, sino como se halla relacionado con otra persona, sea superior sea inferior, como señor, esposa, mujer, niño, vecino, etc. ya que está obligado a defenderlos, protegerlos y ampararlos siempre que le sea posible»<sup>33</sup>.

### 3.- La profesión política

Esta distinción marca también la doble incidencia que los dos regímenes tienen sobre el creyente y aquel que no lo es. Ya se ha expuesto como el creyente no necesitan de una reglamentación temporal, ya que se rigen por la Palabra de Dios. Recordemos: «Es imposible que entre los cristianos tengan algo que hacer la espada y el derecho seculares, ya que los cristianos hacen mucho más por sí mismos que todo lo que pudieran exigir todas las leyes y todas las doctrinas»<sup>34</sup>. Pero, con respecto a los no cristianos Lutero afirma: «Los injustos no hacen nada justo, por lo que necesitan que el derecho les enseñe, les coaccione y les obligue a hacer el bien»<sup>35</sup>.

Según la Escritura el ejercicio político debe ser considerado siempre como un servicio a Dios y al prójimo: «Así como un hombre puede servir a Dios en el estado matrimonial, en el trabajo en el campo o en la artesanía y debería servir al otro si éste lo necesitara, también puede servir a Dios con el poder y debe hacerlo cuando la necesidad del prójimo así lo exija. Ellos son servidores y artesanos de Dios que castigan el mal y protegen el bien»<sup>36</sup>. Frente al régimen de la Palabra, «el reino del mundo en cambio, es un reino de la ira y de la severidad, pues en él hay castigo, resistencia,

33. WA 32; 390, 8-18; 33-38.

34. WA 11, 250, 6-9.

35. WA 11, 250, 11-13.

36. WA 11, 258, 3-10.

juicio y condena, para reprimir a los malos y proteger a los buenos y por eso tiene también la espada y la lleva; el príncipe o el señor es llamado en la Escritura (Is 14,5), cólera de Dios o castigo de Dios»<sup>37</sup>. Y recuerda una vez más que «el gobierno secular tiene leyes que no afectan más que al cuerpo, a los bienes y a todas las cosas exteriores que hay en la tierra»<sup>38</sup>.

## Ejercicio del poder temporal

El cristiano participa de la sociedad y actúa en ella. En esta sociedad el cristiano se encuentra bajo el poder civil y secular. Con relación al comportamiento del cristiano en este ámbito Lutero se basa en los textos de Pablo (Rm 13,1; Ef 5,21) y de Pedro (1Pe 13-17). Como siempre quiere ser fiel al texto sagrado y con una lectura totalmente literal los expone para fundamentar el comportamiento del cristiano en el aspecto político de su presencia en el mundo. Según estos textos se trataría del sometimiento a la autoridad política.

Es interesante seguir la explicación que el reformador hace de la vida del hombre que rige bajo los dos regímenes: «Como un verdadero cristiano no vive en la tierra para sí mismo ni para su propio servicio, sino que vive y sirve a su prójimo, hace, por su espíritu, algo que él no necesita, pero que es necesario y útil a su prójimo». Pero, no se detiene aquí: «Y como la espada es de una necesaria utilidad a todo el mundo para mantener la paz, castigar los pecados y resistir a los malos, el cristiano se somete gustosamente al gobierno de la espada, paga sus impuestos, respeta la autoridad, sirve, ayuda y hace todo aquello —todo lo que puede— que favorece a la autoridad, a fin de que ésta se mantenga y se mantenga con honor y temor». [El cristiano] «por sí mismo ni tiene necesidad de nada de esto ni le hace falta, pero toma en consideración lo que es bueno y útil para los demás»<sup>39</sup>. Y «bueno y útil» y necesario para los demás es la paz, el orden social y la buena convivencia que, dada la condición humana, sólo pueden ser mantenidas por el poder de una autoridad justa y recta.

Es una autoridad que «reporta gran utilidad al mundo» y a ella deben someterse todos los ciudadanos por igual. Para el cristiano el respeto y la sumisión a la autoridad secular es más que simple respeto a la ley y al

---

37. *Ein Sendbrief von dem harten Büchlein wider die Bauern* (1525) (= *Carta sobre el duro librito contra los campesinos*, WA 18, 384-401.

38. WA 11, 262, 7-9.

39. WA 11, 253, 23-25; 27-32.

derecho humano. Para él es fruto del amor al prójimo. De no someterse «actuaría en contra de las exigencias del amor y además daría a los demás un mal ejemplo, pues tampoco querrían soportar ninguna autoridad no siendo ellos precisamente cristianos»<sup>40</sup>.

Con frecuencia el ejercicio del poder político requerirá de la fuerza y el castigo. No puede más diáfana la postura de Lutero cuando advierte que en el mundo temporal «es preciso que alguien prenda, acuse, estrangule y mate a los malos y proteja, excuse, defienda y salve a los buenos [...]. Por eso, si ellos [los príncipes] lo hacen con la idea de no buscar su propio interés sino de ayudar a utilizar el poder y el derecho para dominio de los malos, no corren ningún peligro y pueden utilizarlos igual que otro ejerce su oficio, obteniendo de él su subsistencia. Como se ha dicho, el que ama al prójimo no busca su propio interés ni tampoco mira si la obra es grande o pequeña, sino si es útil y necesaria a su prójimo o a la comunidad»<sup>41</sup>.

Se hace difícil entender estas frases sin acudir a la concepción básica del pensamiento luterano, que podría resumirse diciendo que los derechos del individuo ceden ante los derechos del conjunto del cuerpo social. Y puede suceder que el bien del cuerpo social exija medidas violentas, castigos severos y las penalizaciones muy duras. Ciertamente que se trata de aplicar aquellas que sean estrictamente necesarias para erradicar el mal y mantener la paz y el orden. Es importante señalar como Lutero no deja de insistir en que detrás de estas medidas deberán presidir la ley, el derecho y sobretodo la razón del gobernante que sabrá hacer el menor uso posible de la fuerza. El bien del cuerpo social requiere y exige tomar aquellas medidas que son necesarias para mantener la paz del principado y asegurar el rechazo de todo elemento que la pueda distorsionar.

En algunas expresiones luteranas no solo se exigen la sumisión al príncipe, sino que muchas veces muestra su admiración por este cargo. Comentando el salmo 101 Lutero exalta las excelencias del buen príncipe, contraponiéndolas a la mediocridad de los súbditos: «Dios ha puesto y determinado el poder temporal sujeto a la razón, porque no ha de regir la salvación de las almas y la salvación eterna, sino bienes corporales y temporales tal como Dios los concede. Dios les da [a los príncipes] inteligencia, ciencia, lenguas, elocuencia, de tal manera que sus amados cristianos pueden ser considerados como multitud de niños, locos o pordioseros»<sup>42</sup>.

40. WA 11, 154, 2-6.

41. WA 11, 260. 35- 261, 8.

42. WA 51, 242, 18; 15-19.

Lo que no dice expresamente si esta admiración se debe a las cualidades que el príncipe debería tener o a las que de hecho tiene. Al lado de estas alabanzas no tiene reservas en calificarlos de «canallas», gentes que no utilizan el poder y el cargo para el bien de los súbditos y, en cambio sí que lo hacen para sus propios intereses. Su lenguaje vuelve a ser sumamente expresivo: «Los señores seculares deberían gobernar externamente el país y las gentes, pero no lo hacen. No hacen otra cosa que vejar y despojar, imponer peaje tras peaje, un impuesto después de otro y soltar un oso aquí y un lobo allá; no se encuentra en ello, además, ni derecho, ni fidelidad o verdad y actúan de una manera que sería excesiva para ladrones y canallas y su gobierno secular se encuentra tan caído como el gobierno de los tiranos eclesiásticos»<sup>43</sup>.

Y recuerda que son muy numerosos los príncipes que no cumplen con las obligaciones de su cargo, pues: «Un príncipe sensato es un pájaro raro y más raro todavía es un príncipe piadoso. En general son los locos más grandes o los peores canallas de la tierra; por esta razón hay que estar preparados para lo peor con ellos y no se puede esperar nada bueno de locos, especialmente en las cosas divinas que afectan a la salvación del alma. Son los verdugos y carceleros de Dios y la cólera divina los utiliza para castigar a los malos y conservar la paz externa»<sup>44</sup>.

A pesar de unos juicios tan mordaces Lutero nunca pondrá en duda que el cargo político, el oficio de la autoridad y el ejercicio del poder temporal proceden de la voluntad de Dios. Sea cual sea el comportamiento del príncipe, por su oficio desempeña un cargo establecido por un Dios «que debe tener tales ilustrísimos, nobles i ricos verdugos y esbirros y que quiere que todos les den riqueza, honor y respeto en gran abundancia. Agrada a la divina voluntad que llamemos a sus verdugos benevolentes señores y que nos arrodillemos y seamos sus súbditos con toda humildad, siempre que no extiendan su oficio demasiado y quieran convertirse de verdugos en pastores»<sup>45</sup>.

## Moderación del príncipe

El príncipe que quiera ser fiel a su cargo Debe actuar siempre de acuerdo con la dinámica de la autoridad y el poder. Pero, también el ejercicio de

---

43. WA 51, 265, 13-18.

44. WA 11, 267, 30-268,5. Cf. *Ob Kriegsleute auch im seligen Stand sein können* (1526) WA 19, 623-662 (= *Si los hombres de armas también pueden estar en gracia*).

45. WA 11, 268, 7-11.

este poder tiene sus límites y sus fronteras. Ya se ha indicado con insistencia que el príncipe dispone de un poder que se extiende sobre las cosas y asuntos temporales. Por ello, nunca debe intentar someter y obligar a los súbditos más allá de sus competencias.

Pero, al lado de estas limitaciones Lutero muestra un interés especial en reducir al máximo los extremos de su poder aún dentro de este ámbito temporal. Al referirse a las cualidades que deben acompañar la acción del príncipe, Lutero recuerda que el buen príncipe debe sentir un amor auténtico hacia todos sus súbditos. Por ello se esforzará en aplicar siempre la menor fuerza posible. Pero, debe tener además una cualidad que resulta más sorprendente: debe ser tan inteligente que sea capaz de interpretar la ley y el derecho de tal forma que su aplicación redunde en el mayor bien de sus súbditos.

Tal vez se deba a la extraordinaria sensibilidad de Lutero exigir del gobernante una inteligencia tan elevada que le lleve a actuar más allá de las exigencias de la ley y el derecho ya que debe buscar en primer lugar el bien del súbdito. Según esta recomendación se requieren unos gobernantes cautos, inteligentes y de espíritu magnánimo, ya que «quién no sabe ver a través de los dedos, no es capaz de gobernar»<sup>46</sup>. Su inteligencia le llevará a comprender el sentido de la ley y le guiará para aplicarla reduciendo al máximo el castigo o la pena. A pesar del cuerpo jurídico y el conjunto de leyes establecidas, en último término es al gobernante a quien corresponde dictaminar aquello que es estrictamente necesario para el bien de toda la comunidad: «Por ello un príncipe debe tener en su mano el derecho con tanta firmeza como la espada y debe estimar con su propia razón cuándo y dónde ha de aplicar el derecho estrictamente o ha de atenuarlo, es decir, que siempre ha de dominar al derecho y la razón ha de permanecer como la suprema ley y la medida de todo derecho»<sup>47</sup>. De aquí que para Lutero «la condición de príncipe es una condición de riesgo»<sup>48</sup>.

## El príncipe cristiano

Ya se ha dicho que era indiferente que el príncipe fuera cristiano o no. En los dos casos rigen las exigencias del cargo. Pero, para el cristiano sigue

46. WA 11, 276, 20.

47. WA 11, 262, 3-8.

48. WA 11, 2272, 28. Ct. Si los hombres de armas, WA 19, 623-662, aquí, p. 630.

válida la regla del amor al prójimo, de tal manera que «si tu vieras que hacen falta verdugos, alguaciles, jueces, señores y príncipes y te consideraras capacitado, deberías ofrecerte y solicitar el cargo para que el poder, que es necesario, no sea despreciado ni se debilite ni perezca; el mundo no quiere ni puede prescindir de él»<sup>49</sup>.

Es decir, el cristiano no debe tener reparos en asumir un cargo político. Ya se mencionó que para él el ejercicio de un cargo público es un servicio a Dios y una forma de vivir el amor hacia los demás. Es además de necesidad asumir este cargo cuando se requiere para el bien de la sociedad. Lutero comenta: «La razón de este comportamiento es ésta: en este caso irías a un servicio y a una obra ajenos, que no aprovechan a tus bienes o a tu honor sino que aprovechan sólo al prójimo y a los demás; y lo harías no con la idea de venganza o de devolver mal por mal sino por el bien de tu prójimo y para el mantenimiento de la protección y de la paz de los demás»<sup>50</sup>.

Lutero comenta que en el caso del príncipe cristiano tenemos un ejemplo de la unión de las dos dimensiones de la existencia cristiana. En el príncipe estas dos dimensiones «se concilian muy bien: Cumples al mismo tiempo con el reino de Dios y con el reino del mundo, interior y exteriormente, sufriendo el mal y la injusticia y, al mismo tiempo, castigando el mal y la injusticia, resistiendo al mal y, al mismo tiempo, no resistiéndole. Al hacer lo uno miras a ti y a tus cosas, al hacer lo otro miras al prójimo y a lo suyo. Cuando se trata de ti y de lo tuyo te comportas según el Evangelio y sufres la injusticia que se te haga como un verdadero cristiano; cuando se trata del otro y de sus intereses te comportas de acuerdo con el amor y no toleras ninguna injusticia hacia tu prójimo»<sup>51</sup>. Y continúa no sin cierta dosis de ironía: «Mi querido amigo, no seas malicioso como para decir que un cristiano no puede algo que es realmente obra, orden y creación de Dios. De lo contrario, deberías decir también que un cristiano no debería comer ni beber ni casarse, que también son obra y orden divinos. Si algo es obra y criatura de Dios es bueno, tan bueno que cada uno puede usar de ello cristiana y gozosamente, como dice san Pablo en 1Tm 4,4: "Todo lo que Dios ha creado es bueno y nada tienen que desechar los creyentes"»<sup>52</sup>. O de otra forma: «No sería en absoluto cristiano decir que existen servicios a Dios

---

49. WA 11, 255, 1-4.

50. WA 11, 256, 4-9

51. WA 11, 255, 5-12.

52. WA 11, 257, 25-26.

que un cristiano no debiera o no tuviera que hacer, siendo así que para el servicio a Dios nadie es tan apto como el cristiano y, en verdad, sería muy bueno y necesario que todos los príncipes fuesen buenos y auténticos cristianos»<sup>53</sup>.

## Ley, derecho y razón

El príncipe en el ejercicio de su autoridad está obligado por su oficio o cargo y, de acuerdo con él, debe ejercer su autoridad en bien de todo el cuerpo social y en el espacio temporal. Como ya se ha dicho, aquí debe regir la ley natural, el derecho y la razón humana. Según el lenguaje luterano se trataría del «uso civil» o «político» de la ley, distinto del uso de la ley en su sentido estrictamente teológico. En su sentido teológico la predicación de la ley descubre la maldad y perversión del hombre y le muestra la inanidad de las obras de la ley.

El cristiano, sea un individuo cualquiera o sea príncipe o gobernante cumpliendo las obras de la ley, del derecho y la razón no olvida que actúa ejerciendo un servicio a Dios, pero que como toda obra humana requiere además la predicación del Evangelio. En el ejercicio de su cargo obra y decide en el foro externo y temporal, pero debe saber también que la predicación de la ley en sentido teológico le muestra que por sus propias obras nunca conseguirá la salvación. El que pretende ser justo a través del ejercicio de su cargo es tildado de hipócrita por Lutero: «Donde impera régimen o ley secular existe vana hipocresía, aunque se tratara de mandamientos del mismo Dios»<sup>54</sup>. Es decir, cuando el hombre se apoya exclusivamente en esta ley adopta una actitud de acuerdo con su naturaleza caída y, por tanto, opuesta a Dios. Aquí reside la hipocresía del hombre pues se apoya en la falsa convicción de ser justo ante Dios por méritos propios: «La realeza, el reino, la autoridad, el maestro, el alumno, el padre, la madre, el señor, el criado, la criada... todo esto no son más que larvas, personas que Dios quiere que sean veneradas y reconocidas como criaturas suyas. Han de existir necesariamente en nuestro mundo, Dios no quiere que de ninguna manera se les den propiedades divinas»<sup>55</sup>. Con el calificativo de larva Lutero intenta distinguir entre aquello que se percibe sensiblemente y la realidad tal como la descubre la Palabra de Dios. Es decir, por la palabra descubre el hombre que detrás de estos

53. WA 11, 257, 27-31.

54. WA 11, 252, 18 y 22.

55. WA 40 1; 175, 3-6.

caducos y temporales estamentos del poder temporal se esconde el poder creador de Dios que con su omnipotencia continúa marcando el curso del mundo.

### ***Limitaciones del poder temporal***

Según se ha hecho mención anteriormente el cristiano en su existencia histórica vive en dos reinos, el espiritual y el temporal. Cada uno de ellos debe regirse por la dinámica que les es propia. De ahí que los dos tengan sus propias limitaciones. El poder espiritual de la Iglesia romana imponía a sus fieles una fe determinada, un dogma y unas prácticas de piedad muy determinados, negando así la libertad interior de la fe. Dado que la justificación viene dada por la fe y la fe hay que situarla en la actitud que el hombre toma ante Dios y su Palabra, ninguna instancia humana puede interferir en la libertad personal, puesto que «al alma no debe ni puede mandarla nadie»<sup>56</sup>; «cada uno corre su propio riesgo en su manera de creer y debe vigilar por sí mismo que su fe sea verdadera [...] El acto de fe es libre y nadie puede ser obligado a creer»; O de otra forma: «El alma no está bajo el poder del emperador; éste no puede adoctrinarla, ni gobernarla, ni matarla ni vivificarla ni atarla ni desatarla, ni juzgarla ni condenarla, ni detenerla ni liberarla [...] sólo tiene que ver con el cuerpo, los bienes y el honor, pues estas cosas están bajo su poder»<sup>57</sup>. Ante un príncipe que sobrepasa los límites de su poder Lutero exclama: «Señor mío, estoy obligado a obedeceros con mi cuerpo y con mis bienes; ordenadme en la medida de vuestro poder en la tierra y os seguiré. Pero si me ordenáis creer y deshacerme de libros<sup>58</sup> no os obedeceré. Pues entonces sois un tirano y vais demasiado alto, mandáis donde no tenéis derecho ni poder»<sup>59</sup>.

Cuando a principios de 1530 se crea la Liga de Esmalcalda para defender a las iglesias protestantes ante el emperador Lutero muestra fuertes reparos en que los príncipes cristianos de adhieran a ella. En esta época Lutero continúa plenamente convencido que la obediencia al emperador prohíbe una oposición activa. En años posteriores, sobre todo a partir de 1527 con las “visitaciones” y su aplicación en las nuevas comunidades que van surgiendo de la reforma relativizará esta mutua limitación de poderes y llegará a permitir que los príncipes usen de su poder temporal

---

56. WA 11, 263, 2-6.

57. WA 11, 266, 18-21.

58. Se refiere a su traducción del Nuevo Testamento que algunos príncipes habían prohibido en sus dominios.

59. WA 11, 267, 3-8.

para ayudar a implantar y afianzar las nuevas comunidades eclesiales, sus instituciones escolares y hospitalarias, así como su organización administrativa y económica.

### ***Sumisión a la autoridad temporal***

Durante la famosa guerra de los campesinos que asoló Alemania durante los años 1524-26, Lutero tomó una actitud que ya en su tiempo mereció fuertes críticas y en tiempos recientes continúa siendo problemática para algunos y rechazable por otros. Cuando al principio de las hostilidades publica su *Exhortación a la paz en contestación a los doce artículos del campesinado de Suabia*, aprobados a principios del año 1525, lo hace exhortando a la paz y al buen entendimiento por parte de los dos bandos, amonestándoles a rebajar mutuamente sus pretensiones y a dejarse llevar por un entendimiento razonable i ecuánime, «para que no salte la chispa y arda toda Alemania en un incendio que nadie podría apagar después»<sup>60</sup>.

Muy consciente de la situación del momento, se dirige a los príncipes, recordándoles que «la autoridad no ha sido instituida para aprovecharse de los súbditos en beneficio propio, sino para el bien y provecho de aquéllos. Ya no son soportables por más tiempo tantas tasas y exacciones... Ya es hora de reducir el lujo y de frenar los gastos para que los pobres hombres puedan también conservar algo»<sup>61</sup>.

Frente a los campesinos Lutero se sentía fuertemente irritado por la presencia de ciertos elementos exaltados que, según él, se servían del Evangelio para encender el ánimo de muchos de ellos. Según Lutero, por mucho que invoquen el Evangelio, su levantamiento los pone en contra del Evangelio y así les echa en cara: «¿Cómo podéis conciliaros con estas palabras [el Evangelio] y con el derecho divino si decís que actuáis según el derecho divino y, no obstante, empuñáis la espada enfrentándoos a la autoridad instituida por Dios?»<sup>62</sup>.

Según Lutero luchar contra la autoridad es la peor injusticia, ya que es una lucha para desposeer al señor de lo más elevado que posee, que es el poder. Por eso se cree obligado a mostrarles la contradicción que existe entre su actitud rebelde y un comportamiento realmente cristiano: «No

60. WA 18, 297, 13-14; cf. WA 18, 332, 13-17.

61. WA 18, 299, 7-14.

62. WA 18, 303, 2-5; cf. 321, 28-35.

queréis sufrir que se os haga ningún mal ni ninguna injusticia, queréis ser libres y no tolerar nada más que el bien y la justicia. Cristo, sin embargo, dice que no hay que resistir al mal, ni a la injusticia, que siempre hay que ceder, aguantar, dejar hacer. Si no estáis dispuestos a tener este derecho, despojaos del nombre cristiano»<sup>63</sup>. Y continúa en el mismo sentido: «El derecho cristiano consiste en no resistir a la injusticia, en no desenvainar la espada, en no defenderse, en no vengarse, en ofrecer el cuerpo y los bienes para que los robe el que quiera. Nosotros [los cristianos] tenemos bastante con nuestro Señor que no nos abandonará, como nos ha prometido»<sup>64</sup>.

Cabe aducir que Lutero distingue entre los campesinos cabecillas de la revuelta y aquellos que han sido seducidos por una falsa predicación o por las promesas de los cabecillas. Dado que con su comportamiento los campesinos muestran una actitud contraria al Evangelio Lutero puede exclamar: «Que nadie tenga misericordia de los campesinos contumaces, obstinados y obcecados, que no se dejan decir nada; el que pueda, y como pueda, que les pegue, les hiera, los degüelle, los muela a palos, como a perros rabiosos y todo eso para se tenga misericordia de los que son arruinados, expulsados y perdidos por estos campesinos con el fin de conservar la paz y la seguridad»<sup>65</sup>.

Si los campesinos fueran realmente cristianos no se atreverían a levantarse contra la autoridad; además roban y saquean y quieren ser considerados cristianos. Por encima de cualquier situación debe imperar la autoridad: «No me opondré a que la autoridad que quiera y pueda golpee y castigue a estos campesinos sin ofrecerles previamente justicia ni equidad, aunque sea una autoridad que no tolere el Evangelio; la autoridad tiene buen derecho a actuar así»<sup>66</sup>. Cabe recordar que también en este sentido «el señor es un ministro de Dios y un servidor de su cólera».

Lutero no deja de insistir en la necesidad del uso de la fuerza por parte en contra de los rebeldes. Por eso el príncipe, «si pudiendo no castiga con la muerte o con el derramamiento de sangre es culpable de todas las muertes y de todos los males que cometan estos canallas... Es tiempo de la espada y de la cólera y no de la gracia»<sup>67</sup>.

---

63. WA 18, 309, 7-14.

64. WA 18, 310, 3-7. Cf. WA 18, 392, 22-29.

65. WA 18, 392, 22-29.

66. WA 18, 359, 18-21.

67. WA 18, 360, 8-11.

Esta actitud de Lutero ante el levantamiento del campesinado representa un buen ejemplo de la radicalidad con que el príncipe puede y debe usar de la fuerza cuando son necesarias para el orden y la paz. El ejercicio de la autoridad lleva al príncipe cristiano a exclamar: «Dios mío, tú me has hecho príncipe o señor... y me has encomendado la espada sobre los malhechores... así he de desempeñar este oficio so pena de perder tu gracia»<sup>68</sup>. Y un poco más adelante continúa con la misma idea: «Los que mueran en el ejercicio del oficio de la espada morirán y perecerán en la certeza y en la buena conciencia; dejarán al diablo el reino del mundo tomando a cambio el reino eterno. Estos tiempos son tan extraños que un príncipe puede ganar el cielo derramando sangre mejor que otros rezando»<sup>69</sup>.

Con referencia a los campesinos ya se ha mencionado que Lutero distingue entre los cabecillas rebeldes y los seguidores. También el príncipe deberá tener en cuenta la situación de los simples seguidores y así verá como «hará aplicar la misericordia con estas pobres gentes». En cambio, en relación con los cabecillas el príncipe debe además poder contar con la colaboración de sus súbditos de tal manera que «el que pueda que apuñale, raje, estrangule». Es decir, todo el mundo está obligado a colaborar en el restablecimiento del orden y la paz y siempre usando de todos medios posibles por violentos que puedan resultar.

Con la exposición de la actitud del reformador ante el levantamiento de los campesinos se ha recorrido una página sobre el pensamiento de Lutero muy difícil de aceptar en sus últimas consecuencias. En el fondo de su postura ante un hecho tan concreto impera su teoría sobre la autoridad política y los medios para imponerla en todo momento. Si su posicionamiento ya en su momento significó para sus mismos seguidores un fuerte desengaño<sup>70</sup>, no es raro que en algunos momentos concretos de la historia más reciente espíritus y movimientos menos escrupulosos se apoderaran de estas teorías y con ellas intentaran justificar actuaciones que nada tenían que ver con la más pura teología luterana. No solo cabe recordar los seguidores del movimiento nacionalsocialista, sino que su teoría de la sumisión al poder fue uno de los caballos de batalla durante las discusiones sobre la lucha antirracista en el seno de las Iglesias luteranas

---

68. WA 18, 360, 28-35.

69. WA 18, 361, 1-5.

70. Ante la desazón que provocó la actitud de Lutero frente al levantamiento de los campesinos se vio obligado a defenderse de las acusaciones escribiendo ya mediados de julio del mismo año la ya mencionada *Carta sobre el duro librito contra los campesinos*, 1525, WA 18, 384-401.

durante los años setenta del XX<sup>71</sup>. Pero, a pesar de las interpretaciones malintencionadas o interesadas cabe tener en cuenta que Lutero también se expresa sobre la desobediencia y la rebeldía.

### ***Desobediencia, oposición y rebeldía***

La doble perspectiva en la que, según Lutero, se desenvuelve la vida humana —espiritual y temporal— marca también su opinión sobre temas como la oposición, la insumisión o la rebeldía. El miso reformador se pregunta: «Si un príncipe estuviera equivocado, ¿está su pueblo obligado a obedecerle? Mi respuesta: no»<sup>72</sup>. Ya se ha expuesto que nadie está obligado a actuar contra su propia conciencia, pues hay que obedecer más a Dios que a los hombres. Por eso cuando una disposición de la autoridad va contra la conciencia del súbdito éste debe negarse a obedecer. Como totalmente libre por la fe, el cristiano tiene en su foro interno una fuerte base para la desobediencia, pues la autoridad nunca puede mandar en este foro. Pero, el cristiano que no obedece debe cargar con las consecuencias de su desobediencia, de tal forma que ante la reacción de la autoridad debe aceptar las posibles represalias como una prueba que Dios le envía. Esto por la que hace a la desobediencia.

Más cauto se muestra Lutero cuando se trata de la resistencia activa contra la autoridad. Según él, el cristiano no está autorizado a resistir con la fuerza física o la oposición armada, sino únicamente con la fuerza de la Palabra. Ante el testimonio de esta Palabra es indistinta la reacción de la autoridad y puede ser muy diversa: «Si hace caso de esto, está bien; si no, tú estás disculpado y sufres injusticia por amor de Dios»<sup>73</sup>. Ya se ha mencionado hasta qué extremos puede llegar el poder por parte de un príncipe injusto y la reacción que corresponde al cristiano. Frente a la injusticia de la autoridad Lutero llega a afirmar que los cristianos «deben tolerar que entren en sus casas y les quiten por la fuerza los bienes o los libros. No hay que resistir al mal, sino sufrirlo; pero no hay que aprobarlo ni servirlo ni secundarlo ni dar un paso o mover un dedo para obedecerlo»<sup>74</sup>. Resistir y no dejar que la autoridad política doblegue el

---

71. MEYERS-HERWARTZ, Christel, *Die Rezeption des Antirassismusprogramm in der EKD*, Stuttgart: Kohlhammer 1979, 378pp.; FUCHS, E. *Antirassismus-Programm 1969-1979. Dokumentation*, herg. von Peter Karner, Wien: Ökumenischer Oberkirchenrat H. B., 1979, 260p. (Aktuelle Reihe 16).

72. WA 11, 277, 27-28.

73. WA 11, 277, 2-4.

74. WA 11, 267, 20-24.

espíritu puede tener consecuencias muy negativas para el súbdito, pero el cristiano las asume plenamente en defensa de su fe. Al que se comporta de esta manera Lutero le consuela diciendo: «Si a causa de esto, te despoja de tus bienes y castiga tu desobediencia eres bienaventurado y debes dar gracias a Dios por ser digno de sufrir por causa de la palabra divina. Deja a ese loco montar en cólera, que ya encontrará su juez. Yo te digo que si no te opones a él y le permites que te quite la fe o los libros, has renegado verdaderamente de Dios»<sup>75</sup>.

Recordemos que, a partir de 1539, momento en que el papa y el emperador se mostraron más decididos a intervenir conjuntamente contra la expansión del luteranismo, Lutero, a través de sermones y breves publicaciones parece más favorable a una oposición directa contra los planes imperiales. En estos momentos Lutero no tuvo reparo en reconocer a todo el mundo el derecho a levantarse contra el «anticristo» «con garros y guadañas o lo que se tenga a mano». Pero, a lo largo de su vida Lutero mantuvo una gran coherencia por lo que respeta a la sumisión y respeto a la autoridad temporal.

Por lo que se refiere a la revuelta contra el tirano o el príncipe injusto Lutero establece una serie de condiciones muy concretas y difíciles que se den. Así una acción directa ya sea individual ya sea llevada a cabo por un grupo viene determinada por un subjetivismo individual que podría engendrar una inseguridad social de primer orden. Para una rebelión contra el poder de la autoridad hay que estar muy seguro de que la situación posterior a la rebelión va a ser mejor. De no existir esta seguridad sería de todo temeraria una acción violenta contra la autoridad. Por otra parte, la acción de rebelión solo puede ser llevada a cabo por otra autoridad y, en este caso, únicamente por aquella que es inmediatamente inferior, lo cual excluye una vez más la acción individual del súbdito. Debe ser además una acción segura de éxito. De no ser así, desembocaría en un estado de lucha y contienda general. Para evitar este escollo debe ser también una acción rápida. De llevarse a cabo una acción violenta en estas condiciones, el nuevo príncipe debe actuar con la máxima benignidad y respeto para con los nuevos súbditos.

Dos notas finales sobre la postura de Lutero frente a los turcos y a los judíos. Pocas veces vemos a Lutero ocuparse de temas referentes a la amenaza del imperio turco o a la presencia de los judíos entre sus conciudadanos. Por lo que hace a los turcos nos dejó un tratadito sobre *La*

---

75. WA 11, 267, 14-17.

*guerra contra los turcos*<sup>76</sup> y un *Sermón al ejército contra los turcos*<sup>77</sup> ambos del año 1529 y más tarde en el año 1541 una *Exhortación a la oración contra los turcos*<sup>78</sup>. Pero, tardó todavía muchos años en manifestarse sobre los judíos. Y lo hizo públicamente en el año 1543 cuando escribió tres breves tratados entre los que destaca de manera particular *Sobre los judíos y sus mentiras*<sup>79</sup>.

Lutero critica a los judíos por su incapacidad de ver en el Antiguo Testamento el anuncio del Mesías y no mostrar ningún interés por el anuncio cristiano. Lutero no se abstuvo de aconsejar a los príncipes una serie de medidas contra los judíos, que de haberse aplicado les habrían reducido a un pueblo de esclavos. Como medida extrema no tiene reparos de aconsejar la expulsión.

Por lo que hace a los turcos Lutero ve en su avance hacia Occidente un castigo de Dios para enmienda de los pueblos cristianos. La guerra contra los turcos de ningún modo puede considerarse como una cruzada contra un pueblo de creencias distintas. El emperador no puede entrar en guerra contra ellos como «cabeza de la cristiandad» porque «su espada no tiene nada que decidir sobre la fe»<sup>80</sup>. Pero, el emperador como autoridad temporal debe hacer todo lo necesario para conservar la paz y el bienestar de sus súbditos. De la misma manera que hay que atacar al papado hay que retener a los turcos con todos los medios necesarios. El bien y la paz de sus súbditos así lo requieren.

## Punto final

Ante la inmensa profusión literaria de nuestro autor este breve y parcial recorrido por su inmensa obra teológica nos ha permitido recoger algunos de los aspectos más significativos de su concepción de la actividad política. Como ha podido observarse a lo largo de esta presentación la teoría política de Lutero se mueve dentro de las coordenadas de las formas de gobierno de su tiempo y que intenta aclarar y fundamentar a partir de sus tesis teológicas fundamentales. Hay que recordar que Lutero

---

76. WA 30, 10-148.

77. WA 30, 160-197.

78. WA 51, 585-625.

79. WA 53, 417-552.

80. WA 30,2, 130 22-25; 131, 8-9.

era profesor de Sagrada Escritura y a la Escritura acudía siempre que tenía que hablar, escribir o predicar sobre algún tema concreto. Nunca se dedicó de lleno a la reflexión política, pero algunos de sus escritos más directamente relacionados con la organización y desarrollo de la sociedad de su tiempo le obligaron a posicionarse muy decididamente ante las situaciones más variadas. Es en este entramado de respuesta a su entorno y a los problemas que este entorno suscitaba que Lutero expresa la doctrina política que cree más adecuada a la Palabra de Dios. Hay que tener en cuenta que Lutero también es hijo de su tiempo y muchas de sus tesis más jerarquizantes deben ser entendidas dentro de este campo cultural y social. Muchas veces la dureza de su mismo lenguaje parece contradecir una actitud cristiana de amor y respeto hacia los demás, pero detrás de su lenguaje se esconde siempre una solicitud profunda para iluminar el comportamiento de los hombres en el reino de lo temporal y secular. Para terminar: no hay que confundir su concepción política y las limitaciones que la caracterizan con las muchas y variadas interpretaciones, con frecuencia interesadas o malintencionadas, que hayan podido hacerse de su doctrina. De manera particular vale esto con respecto a su doctrina sobre concepción política.

## Referencias bibliográficas

Fuchs, E. (1979). *Antirassismus-Programm 1969-1979. Dokumentation*, herg. von Peter Karner, Wien: Ökumenischer Oberkirchenrat H. B.

Meyers, C. (1979). *Die Rezeption des Antirassismusprogramm in der EKD*. Stuttgart: Kohlhammer 1979

Wolf, G. (Ed). (1972). *Luther und die Obrigkeit*, Darmstadt: wissenschaftliche Buchgesellschaft

